



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

**“Implementación del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de
Navarra 2024”**

**<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-
Next GenerationEU>>**



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



Objeto: “Implementación del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024”

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: **Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).**

Forma adjudicación: **Procedimiento abierto.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Contrato mixto de servicios y suministros (Art. 33 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: **128.455,00 euros, IVA incluido.**

Valor del contrato: **106.161,16 euros, más IVA.**

Plazo ejecución: **8 meses** desde la finalización del plazo de suspensión y la eficacia de la adjudicación.

Criterio adjudicación: **Mejor relación calidad-precio.**

Plazo presentación proposiciones: **22 días naturales** a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica. El plazo de presentación finalizará a las 13:00 h. del día estipulado.

Fórmula de revisión de precios: **No.**

Fianza provisional: **No.**

Garantía definitiva: **Sí.**

Posibilidad de quedar desierto: **Sí.**

Índice

HOJA PRELIMINAR.....	2
PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	5
1. Objeto del contrato y finalidad	5
2. Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios	6
3. Plazo de ejecución.....	7
4. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación	7
5. Capacidad para contratar	7
6. Solvencia económico-financiera	8
7. Solvencia técnica o profesional.....	8
8. Mesa de contratación.....	9
9. Normativa de aplicación y obligaciones esenciales para la ejecución del contrato	9
10. Plan de Medidas Antifraude	10
10.1. Medidas para abordar el conflicto de interés	11
10.2. Declaración de ausencia de conflicto de interés	12
11. Obligación de custodia de documentación.....	12
12. Obligaciones en materia de comunicación	13
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	13
13. Información sobre la licitación.....	13
14. Confidencialidad de la oferta	13
15. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas	14
16. Criterios de adjudicación	17
17. Ofertas anormalmente bajas	19
18. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.....	19
19. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato.....	21
20. Adjudicación del contrato.....	22
21. Garantía definitiva	22
22. Formalización del contrato	23
23. Renuncia y desistimiento.....	23
24. Publicidad de las adjudicaciones.....	23
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
25. Responsable del Contrato.....	23
26. Comunicaciones con la Contratista	24
27. Condiciones especiales de ejecución.....	24
28. Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura.	25

29.	Gastos por cuenta de la contratista.....	25
30.	Derechos y obligaciones de la contratista.....	26
31.	Modificación del contrato	28
32.	Cumplimiento de plazos y penalidades por demora	28
33.	Régimen de incumplimientos y penalidades.....	29
34.	Cesión del Contrato.....	31
35.	Entrega y recepción del objeto del contrato.....	31
36.	Facturación y forma de pago	31
37.	Suspensión del contrato	31
38.	Plazo de garantía y servicio postventa	31
39.	Propiedad de los trabajos.....	32
40.	Resolución del contrato.....	32
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO		33
41.	Régimen jurídico	33
42.	Supuestos de contradicciones.....	33
43.	Recursos y jurisdicción	33
ANEXO I.....		34
ANEXO II.....		35
ANEXO III		36
ANEXO IV.....		37
ANEXO V		38
ANEXO VI		39
ANEXO VII		41
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		42
1.	Objeto	42
2.	Servicio.....	42
3.	Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias	57
4.	Equipo humano mínimo requerido	58
5.	Organización del servicio.....	59
6.	Lugar y horario de prestación del servicio	59
7.	Entrega.....	60
ANEXO VIII: PLAN DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA RIBERA DE NAVARRA 2024		60
ANEXO IX: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE E INTELIGENTE RIBERA DE NAVARRA		60

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato y finalidad

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística; formando parte de la ejecución del Eje 4 “Competitividad”, actuación nº 8 “Ribera de Navarra destino turístico Inteligente y Accesible”, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra (en adelante PSDT RN).

Esta actuación no conlleva etiquetado climático ni digital, de acuerdo al Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia; no se encuentra, dentro del PSDT RN, en uno de los Ejes con porcentaje en etiquetado climático.

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato *para la implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024*.

El mencionado plan es resultado y respuesta a las necesidades planteadas por SEGITTUR en 2020, en el diagnóstico elaborado para la adhesión de Consorcio EDER a la red DTI; y, tanto su redacción como ejecución, forman parte del Eje 4: “Competitividad”, actuación nº 8 “Ribera de Navarra Destino Turístico Inteligente y Accesible”, del *Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra*.

Estos antecedentes denotan que otorgar accesibilidad al destino Ribera de Navarra es fundamental para mejorar la experiencia de estancia y visita de personas con necesidades de accesibilidad visual, auditiva, intelectual y física.

De este modo, el *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024* trabaja sobre los principales recursos culturales, patrimoniales y naturales de la Ribera de Navarra; y plantea una serie de actuaciones a acometer en cada uno de ellos para convertirlos en recursos turísticos accesibles e inclusivos que puedan conformar un mismo producto turístico accesible, añadiendo acciones de formación, comunicación y promoción.

Con ese fin, es objeto del presente contrato la implementación y ejecución del *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024*, siguiendo sus directrices, soluciones, normativa y metodología; y cumpliendo con los mínimos y matices sobre el mismo exigidos en las prescripciones administrativas y técnicas del presente condicionado, y con toda la normativa que le sea de aplicación y no quede recogida en los mismos.

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en la parte II: **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos de “implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024”**, el cual queda resumido en las mismas junto con los añadidos y modificaciones sobre éste a ejecutar.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión son el 34928470-3: señalización; 34928471-0: materiales de señalización; 34928400-2: mobiliario urbano; 79822500-7: servicios de diseño gráfico; 71400000: servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística; 71000000: servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección; 92520000: servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos; 92522000: servicios de preservación de lugares y edificios históricos; 92400000: servicios de agencias de noticias; 92521000: servicios de museos.

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del objeto supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de **106.161,16 euros, más IVA; 128.455,00 euros, IVA incluido.**

El presupuesto máximo de licitación es el indicado de **106.161,16 euros, más IVA; 128.455,00 euros, IVA incluido;** conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada para la actuación nº 8 del PSTD RN, financiado por Fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

3. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato, hasta la implementación al completo del *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024* de será de **8 meses** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

La formación deberá impartirse dentro de los dos últimos meses del plazo de ejecución.

La ejecución de las acciones de comunicación se realizará una vez se ejecuten todas las actuaciones requeridas y ofertadas a implementar sobre el total de los recursos.

4. Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de las prescripciones administrativas de este condicionado.

5. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses, y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- *Uniones temporales de empresas.* Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán

indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

- *Licitadores en participación.* Se podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma empresa.

6. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

7. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

8. Mesa de contratación

Se conformará Mesa de Contratación, siguiendo el artículo 50 y 134 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al Órgano de Contratación, estará formada por:

- Presidencia: Gerencia de Consorcio Eder.
- Vocal 1: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 2: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 3: Personal al servicio del poder adjudicador que asumirá la intervención.
- Vocal 4: Persona licenciada o graduada en Derecho, que asumirá funciones de secretaría, que ocupa plaza para la que se exige dicha titulación en Consorcio Eder.

Las funciones de la mesa de contratación quedan establecidas en el artículo 51 de la LFCP.

9. Normativa de aplicación y obligaciones esenciales para la ejecución del contrato

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Igualmente, se rige por la siguiente normativa de aplicación:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Reglamento (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- "Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público.
- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Y cualesquiera de otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Así mismo, es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

10. Plan de Medidas Antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre competencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de Consorcio EDER se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.consorcioeder.es/plan-next-generation-eu-antifraude/>

10.1. Medidas para abordar el conflicto de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurran alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es un experto externo. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación: en el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurran alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste al interesado la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del

procedimiento. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia: aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del siguiente canal: <https://www.consorcioeder.es/plan-next-generation-eu-antifraude/>

En su caso, el titular de órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude prevista en el Plan de Medidas Antifraude.

10.2. Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo VI.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

11. Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones

electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12. Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

14. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **veintidós días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). El plazo de presentación finalizará a las 13:00 h. del día estipulado. En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (el DAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora y Declaración de Ausencia del Conflicto de Interés

Dentro de este sobre las licitadoras deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 6 y 7, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas deberán aportar el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que figura como Anexo VI, incluyendo a los contratistas y subcontratistas, así como empresas con las que se participe de forma conjunta o en unión temporal de empresas en caso de haberlas, conocidos en el momento de presentación de oferta.

4. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Criterios sometidos a Juicio de Valor (Propuesta Técnica)

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados como propuesta técnica en el apartado 16 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siguiendo su estructura, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado **con arreglo a las especificaciones técnicas, partiendo de los mínimos indicados en las mismas** (PARTE II).

A tal efecto se presentará una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

- Descripción al detalle de:

1. Proceso de trabajo, medios técnicos y humanos implicados por recurso a adecuar siguiendo lo requerido para cada uno de ellos:

- Se describirán los trabajos a acometer en las fases de replanteo, suministro, tareas de instalación/pintado/recolocación/repaso y acabados de los elementos requeridos; elaboración del diseño, contenido textual, audiovisual y pictográfico físico y digital; formación y acciones de comunicación. Incluidos los distintos controles de calidad a realizar.
- Igualmente, se incorporará detalle y descripción de los medios técnicos y humanos implicados en los trabajos a desarrollar y ejecutar en cada recurso (incluyendo las funciones a desempeñar, titulación y experiencia profesional de cada uno de los perfiles profesionales participantes y necesarios).
- Y cronograma temporal que incluya y resuma conjuntamente lo descrito.

2. Material, calidades y muestra de todos los elementos y soportes físicos a suministrar:

- Se describirán los materiales y elementos que componen cada tipo de señal requerida (directorios, bandas podotáctil, pintura distintos elementos/pavimento/aparcamientos, plano háptico, usos edificio, botoneras y numeración ascensor), incluyendo imagen/video/audio con muestra demo del diseño, y contenido gráfico, auditivo y textual, físico y virtual, de cada tipo de señal inteligente y accesible requerida (audio signoguías, lenguaje de signos y narración, fichas para vitrinas, PDF accesibles, textos, contenido braille y altorrelieve).
- Propuesta de materiales y contenido de estaciones táctiles partiendo de los mínimos requeridos para el Centro de Interpretación de la Huerta y Museo del Ferrocarril, y monolito Castildetierra/Bardenas Reales.
- Descripción técnica, componentes, material, calidades e imágenes del sistema del kit de alarma de baños accesibles, bucle de inducción, sillas y bancos ofertados partiendo de los mínimos requeridos.
- Cobertura de la garantía mínima requerida anual (sin hacer indicación a las mejoras).

3. Cursos de formación específica y acciones de comunicación:

Descripción del contenido y formato de los cursos de formación; y de las acciones de comunicación ofertadas en relación a los mínimos técnicos exigidos.

La empresa licitadora que no presente de forma detallada y ordenada una memoria que incluya todos los elementos establecidos será excluida del proceso de valoración.

Igualmente, se advierte a las licitadoras de que no podrán presentar en este apartado ningún tipo de información relativa a los criterios a valorar en el sobre C, de hacerlo será excluida del proceso de licitación.

Sobre C. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales y Oferta económica)

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: mejoras propuestas y criterios sociales, conforme al detalle establecido en el apartado 16 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.
2. La *oferta económica*, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV.

16. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiéndose como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

PROPUESTA TÉCNICA incluyendo lo solicitado en el apartado 15 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; hasta máx. 40 puntos:

- Calidad de la memoria técnica. Se valorará con hasta **máx. 4 puntos** la memoria técnica *teniendo en cuenta la calidad de su estructura, coherencia, concreción, presentación, detalle de explicación y descripción de todos los datos solicitados en la misma.*
- Trabajos, medios técnicos y humanos implicados. Se valorará con hasta **máx. 12 puntos** los trabajos a realizar, medios técnicos y humanos implicados en la ejecución del servicio *teniendo en cuenta su organización, número y ajuste a los trabajos y necesidades requeridas, la titulación y experiencia profesional de cada uno de los perfiles profesionales participantes, y los tiempos dedicados a cada una de las tareas.*

- Material y calidades de los elementos virtuales y soportes a suministrar. Se valorará con hasta **máx. 16 puntos** el material y calidades de todos los elementos físicos y virtuales a suministrar e instalar *teniendo en cuenta sus características técnicas, número, calidad, durabilidad, funcionalidad, nivel de accesibilidad, estética y diseño, idoneidad, originalidad, y adecuación a lo requerido.*
- Cursos de formación específica y acciones de comunicación: Se valorará hasta **máx. 8 puntos** el *número, contenido, horas y personal a cargo de los cursos de formación; y el diseño, contenido textual/visual promocional y acciones de comunicación a realizar sobre la propuesta de producto turístico accesible -resultante de la implementación de las actuaciones-, teniendo en cuenta la temporalidad, número de entradas y post en redes sociales y webs seleccionadas por la adjudicataria, partiendo de los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas.*

MEJORAS (hasta **máx. 10 puntos**):

- Plazo de vigencia y cobertura de la garantía (hasta **máx. 4 puntos**).
 - Se valorará con **1 puntos** la ampliación de un año adicional de extensión temporal de la cobertura ofertada. Mínimo obligatorio 0 puntos.
 - Se valorará con **1,5 puntos** la ampliación de la cobertura de la garantía ofertada durante el plazo de vigencia mínimo exigido, incluyendo la reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 500 €).
 - Se valorará con **1,5 puntos** la ampliación de la cobertura de la garantía ofertada, incluyendo la reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER, durante el año adicional de ampliación de vigencia de la garantía (hasta cubrir un coste de 500 €).

De no detectarse necesidad de reposición, el importe comprometido para cada anualidad se destinará a la mejora de elementos a indicar por Consorcio EDER.

- Propuesta de adecuación y ejecución de recurso a nivel comarcal (Ribera de Navarra). Se valorará con **6 puntos** la *propuesta de adecuación accesible sobre uno de los recursos turísticos más visitados a nivel comarcal; incluyendo la realización del contenido textual, visual y auditivo; suministro e instalación de señalización física y digital; y mobiliario y/o intervención/remodelación física del espacio en pro de su accesibilidad universal. Ello deberá cumplir con toda normativa que le sea de aplicación; y seguir las mismas garantías de calidad ofertadas para el resto de recursos a adecuar.*

CRITERIOS SOCIALES (máx. 10 puntos):

- En el caso de empresas menores de 50 personas trabajadoras en plantilla, se otorgarán **5 puntos** en el caso de que dispongan de un profesional con un

porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, que esté en plantilla en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

En el caso de empresas mayores de 50 personas trabajadoras en plantilla, se otorgarán **5 puntos** en el caso de que dispongan de al menos un 2,5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, que estén en plantilla en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

- Se otorgarán **5 puntos** en el caso que se disponga en el personal en la plantilla de la empresa, de al menos un profesional mayor de 60 años para la ejecución del contrato. Se entenderá como profesional mayor de 60 años aquella persona que sea mayor de 60 años y esté en plantilla de la empresa en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

OFERTA ECONÓMICA (máx. 40 puntos):

Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja), conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación obtenida} = 40 (\text{Puntuación máxima posible}) \times \text{Oferta más económica} / \text{Oferta realizada}$$

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la propuesta técnica.

17. Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

18. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del sobre “A”, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

Con carácter previo a la valoración, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días hábiles desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

19. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (Anexo V).
- Declaración de cesión de datos de contratista y subcontratista, conforme al Anexo VII.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

20. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 16 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

21. Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato pudiendo constituirse en metálico, siendo depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

22. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de Consorcio EDER la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado 18 de este Pliego.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

23. Renuncia y desistimiento

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

24. Publicidad de las adjudicaciones

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. Responsable del Contrato

La responsable del Contrato será la unidad gestora, formada por Gerencia y el área de turismo de Consorcio EDER. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La unidad gestora tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas

para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

26. Comunicaciones con la Contratista

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

27. Condiciones especiales de ejecución

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- Dado que la ejecución de este contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, es condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- b) Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

c) Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

28. Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura.

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

29. Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su

cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

30. Derechos y obligaciones de la contratista

a) La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la contratista.

b) Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio EDER a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc. Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La contratista facilitará, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.
- La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
- La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Turismo de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio EDER.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y

de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

- Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.
- Acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.
- Justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (Anexo V).

A estos efectos, la contratista y subcontratista (entendiéndose como tal la definición dada en el artículo 26, de la LF 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones) presentará cumplimentada en el sobre A la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como Anexo VI, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

31. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

32. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

33. Régimen de incumplimientos y penalidades

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio EDER descontará del abono a la contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras: retraso de más de tres días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias. Entre otras: no entregar documentación y/o realizar trabajos obligatorios después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de más de cinco días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

Muy graves: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras: no entrega de documentación y/o realizar trabajos obligatorios tras un mes de su requerimiento; retraso más de veinte días en la resolución de una incidencia y o error puntual y/o masivos; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave.

Penalizaciones:

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Condición 29.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este Pliego.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

34. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

35. Entrega y recepción del objeto del contrato

Dentro de la semana siguiente a la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los trabajos. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los trabajos realizados.

Si el objeto del contrato se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

36. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

37. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

38. Plazo de garantía y servicio postventa

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será mínimo de **UN AÑO**, o el que la contratista haya ofertado, si fuera mayor.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción, instalación y puesta en marcha de la señalización; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El plazo de garantía se mantendrá aunque haya finalizado el plazo de mantenimiento e incluso si se contratará un nuevo mantenimiento con otra empresa.

39. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose Consorcio EDER su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

40. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado de este pliego.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

41. Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier disposición supletoria que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

42. Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43. Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación nº 8 del PSDT RN.**
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- 7.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.
- 8.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es:
_____ En _____, a ____ de _____ de 2024

(firma de la licitadora)

ANEXO II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de
**Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación
nº 8 del PSDT RN.**

A efectos de valoración de los criterios de carácter social establecidos en el pliego regulador
del presente contrato, declara:

- ☐ En el caso de empresas menores de 50 personas trabajadoras en plantilla, que se dispone de un profesional con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en plantilla en el momento de la presentación de la oferta: 5 puntos.
- ☐ En el caso de empresas mayores de 50 personas trabajadoras en plantilla, que se dispone de al menos un 2,5% de personas con discapacidad igual o superior al 33% en plantilla en el momento de la presentación de la oferta: 5 puntos.
- ☐ Que se dispone en la plantilla de la empresa de al menos una persona profesional mayor de 60 años, en el momento de la presentación de la oferta, para la ejecución del contrato: 5 puntos.

En _____, a ____ de _____ de 2024

(firma de la licitadora)

ANEXO III
OFERTA PARA LA REALIZACION DE MEJORAS
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____, C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____ con CIF
_____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de
**Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación
nº 8 del PSDT RN.**

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

- ☐ Ampliación de un año adicional de extensión temporal de la cobertura ofertada: 1 punto.
- ☐ Ampliación de la cobertura de la garantía ofertada durante el plazo de vigencia mínimo exigido, incluyendo la reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 500 €): 1,5 puntos.
- ☐ Ampliación de la cobertura de la garantía ofertada, incluyendo la reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER, durante el año adicional de ampliación de vigencia de la garantía (hasta cubrir un coste de 500 €): 1,5 puntos.
- ☐ Propuesta de adecuación y ejecución de recurso a nivel comarcal (Ribera de Navarra): 6 puntos.

Aportación de (a indicar):

-

(Adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras).

Y para que así conste, firmo la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 2024

(firma de la licitadora)

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____ con CIF
_____, estando informado de las condiciones particulares y de las prescripciones
técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **Implementación y ejecución del Plan de
Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación nº 8 del PSDT RN**, se compromete al
cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la propuesta técnica y mejoras
ofertadas, por la cantidad, desglosada del siguiente modo, de:

Recurso sobre el que actuar/trabajo a realizar	Base Imponible	Base imponible/ IVA	TOTAL (IVA incluido)
Revisión inicial			
Casa del Almirante			
Palacio del Marqués de Huarte			
Palacio del Marqués de San Adrián			
Centro de Interpretación de la Huerta			
Monasterio de Santa María la Real de Fitero			
Museo del Ferrocarril			
Rutas turísticas de Corella			
Castildetierra			
Parque Municipal de Cortes			
Formación			
Comunicación			
Total con y sin IVA incluido:			

IMPORTANTE: Añadir una tabla por cada uno de los recursos sobre los que trabajar, formación y acciones de comunicación; incluyendo desglose en cada una de ellas, por cada guion solicitado -dentro de los trabajos de adecuación de los recursos, formación y comunicación- en el apartado 2 de las prescripciones técnicas.

En _____, a ____ de _____ de 2024

(firma de la licitadora)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

Contrato	<i>Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024. Actuación nº 8 del PSDT RN</i>
Expediente	C14.I01.P02.S15.SI01-PSDT Ribera de Navarra

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en

habiendo sido contratista/subcontratista de Consorcio EDER del contrato de la **Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación nº 8 del PSDT RN**, y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Firma de la licitadora)

ANEXO VI
(incluir en SOBRE A)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL CONSORCIO EDER COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación nº 8 del PSDT RN

Expediente C14.I01.P02.S15.SI01-PSDT Ribera de Navarra

En el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

Nombre y apellidos _____ con DNI _____ actuando en nombre propio / en representación de _____, con CIF _____

DECLARO:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

(Firma de la licitadora)

ANEXO VII

DECLARACIÓN CESIÓN DE DATOS CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS

CONTRATO/SUBVENCIÓN	<i>Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación nº 8 del PSDT RN</i>
Expediente	C14.I01.P02.S15.SI01-PSDT Ribera de Navarra

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

habiendo sido adjudicatario del Consorcio EDER para la **Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024, actuación 8 del PSDT RN** y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, declara.

Que en aplicación de la letra d) apartado 2 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, proporciona los siguientes datos:

DATOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA/BENEFICIARIA

NIF	Nombre o razón social	Domicilio fiscal

Que conforme al apartado 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento», manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Firma de la licitadora)

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado regula las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la **Implementación y ejecución del Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024**, en el ámbito territorial de las entidades de Tudela, Corella, Cortes, Castejón, Fitero, y Bardenas Reales, consorciadas todas ellas a Consorcio EDER.

El mencionado plan es resultado y respuesta a las necesidades planteadas por SEGITTUR en 2020, en el diagnóstico elaborado para la adhesión de Consorcio EDER a la red DTI; y, tanto su redacción como ejecución, forman parte del Eje 4: “Competitividad”, actuación nº 8 “Ribera de Navarra Destino Turístico Inteligente y Accesible”, del *Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra*.

Estos antecedentes denotan que otorgar accesibilidad al destino Ribera de Navarra es fundamental para mejorar la experiencia de estancia y visita de personas con necesidades de accesibilidad visual, auditiva, intelectual y física.

De este modo, el *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024* trabaja sobre los principales recursos culturales, patrimoniales y naturales de la Ribera de Navarra; y plantea una serie de actuaciones a acometer en cada uno de ellos para convertirlos en recursos turísticos accesibles e inclusivos que puedan conformar un mismo producto turístico accesible, añadiendo acciones de formación, comunicación y promoción.

Es objeto del presente contrato la implementación y ejecución de las actuaciones propuestas en el *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra 2024* siguiendo sus directrices, recomendaciones, soluciones, normativa, contenido de sus anexos y metodología; cumpliendo con los matices sobre el mismo y mínimos exigidos en las prescripciones administrativas y técnicas del presente condicionado, y con toda la normativa que le sea de aplicación y no quede recogida en los mismos.

2. Servicio

Teniendo en cuenta el objeto del presente condicionado, con el fin y condiciones indicadas; la empresa adjudicataria, al menos, se encargará de realizar la revisión inicial en terreno de los recursos, el completo desarrollo, suministro, implementación, instalación, ejecución y puesta en marcha de las propuestas de mejora de recursos del *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra* (recogido en Anexo VIII), así como de la impartición de formación, creación de producto turístico accesible y acciones de comunicación; todo ello cumpliendo con los matices realizados por Consorcio EDER sobre el plan y mínimos recogidos a continuación.

2.1. Revisión inicial

- La empresa adjudicataria realizará como fase inicial previa, el trabajo de revisión en terreno del estado real del diagnóstico de cada uno de los nueve recursos propuestos para su adecuación en el *Plan de Accesibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra* y en el presente documento.

- El fin de este trabajo previo es recoger y establecer todas las necesidades y detalles reales, actualizados y definitivos para la correcta ejecución del servicio. Es por ello por lo que toda la información recogida en esta fase quedará detallada en una base de datos.
- En caso de atisbar error, actualización, confusión o contradicción entre la situación de partida recogida en esta fase previa por la empresa adjudicataria, y la propuesta del presente condicionado y Anexo VIII; la empresa adjudicataria informará y propondrá solución a Consorcio EDER, quien deberá aprobar los cambios propuestos.

2.2. Desarrollo y ejecución de actuaciones

- La empresa adjudicataria se encargará del completo desarrollo y ejecución de todos los trabajos necesarios para la implementación de las actuaciones y ejecución del servicio.
- Será la encargada y responsable de plantear y llevar a efecto la totalidad de las soluciones de accesibilidad propuestas en el Anexo VIII para nueve recursos turísticos, teniendo en cuenta los matices incorporados sobre el mismo en este condicionado, así como la formación y acciones de comunicación indicadas en el presente condicionado.

a) Actuaciones/recursos sobre los que trabajar

La empresa adjudicataria actuará y trabajará sobre los siguientes nueve recursos turísticos - propuestos en el Anexo VIII-: Casa del Almirante (Tudela), Palacio del Marqués de Huarte (Tudela), Palacio del Marqués de San Adrián (Tudela), Centro de Interpretación de la Huerta (Tudela), Monasterio de Santa María la Real (Fitero), Museo del Ferrocarril (Castejón), Rutas turísticas “Hidalga y Barroca” y “Parroquias y Conventos” (Corella), Parque Municipal de Cortes (Cortes), y Castildetierra (Bardenas Reales).

- En ese sentido, se seguirán las indicaciones recogidas como “propuesta de mejora” de cada uno de ellos en el Anexo VIII con los matices incorporados sobre la misma a continuación:

➤ Casa del Almirante:

- Señalización exterior: recolocación de QR accesible (cuya creación y suministro corresponde a la adjudicataria como se indica a continuación en “señalización con contenido inclusivo”) en el poste de la señal interpretativa del recurso existente a una altura no superior a 140 cm.
- Señalización puertas de cristal: suministro e instalación de bandas horizontales de color opaco, con grosor de entre 5 y 10 cm, en la anchura del total de la puerta, y a una altura de entre 150 y 170 cm del suelo, en las dos puertas de cristal situada en la planta baja, en el punto de acceso.
- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil en escaleras identificadas como “nuevas retroiluminadas”, y puntos de interés para personas con discapacidad visual.

Escaleras: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura en inicio y fin de tramo de escaleras, en las tres plantas abiertas al uso turístico (en total 6 puntos).

Puntos de Interés: señalización podotáctil con pavimento de contraste cromático y diferente textura en puntos de interés (coincidentes con todos los puntos de señalización de contenido inclusivo).

- Ascensor: creación y suministro de directorio en el que se indique piso y contenido del edificio; colocación del mismo en el interior del ascensor siguiendo pautas de accesibilidad universal; y añadido, en cada planta junto al botón de llamada de ascensor, del número de planta en el que se está con caracteres legibles amplios y en braille (en total cinco).
- Señalización usos edificio: creación y colocación de señalización visual y táctil, con pictogramas estandarizados y en braille, y textos con sus nombres en trazo grande, en los espacios de usos del edificio (recepción, salón de actos, exterior de aseo femenino y masculino, exterior e interior de aseo de personas con discapacidad, y exterior de las seis salas de exposiciones -dos por planta-).
- Señalización con contenido inclusivo: creación e instalación de audio signo guías, QRs dinámicos con braille y lectura fácil, vinculados entre sí, a situar como mínimo en la puerta/fachada principal (incluyendo información con la historia y uso actual del edificio), sala previa al salón de actos (incluyendo mapa e información del casco antiguo de Tudela), patio interior de la primera planta (incluyendo información artística de la estructura y pilares del edificio y sus labras de madera), segunda planta (incluyendo información histórica-artística de la escalera de madera), y tercera planta (incluyendo información histórica-artística de la escultura de luz).

Los QRs dinámicos serán en altorrelieve, y se instalarán en soportes físicos con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información accesible que ofrecen; redirigirán a la url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil anteriormente mencionada.

- Planos hápticos: creación e instalación de dos planos hápticos con atril, a situar en las plantas 0 y 1, con información visual y táctil de la distribución de espacios de las plantas abiertas a visitas del palacio, estructura y puntos de interés del edificio.
- Bucle de inducción: suministro, configuración y puesta en marcha de equipo emisor y receptor de sonido con lazos de inducción a emplear en visitas guiadas, y eventos a realizar en salón de actos y salas de exposiciones en los que se utilice megafonía. Como mínimo se aportará un equipo inalámbrico compuesto por un maletín con dos emisores de diadema o solapa, y al menos doce receptores, y lazo de inducción.
- Baño adaptado: suministro e instalación de kit de llamada de alarma de emergencias.

➤ **Palacio del Marqués de Huarte:**

- Señalización exterior (puerta de acceso calle Herrerías): recolocación de QR accesible (cuya creación y suministro corresponde a la adjudicataria como se indica a continuación en “señalización con contenido inclusivo”) en el poste de la señal interpretativa del recurso existente a una altura no superior a 140 cm.
- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil, con pavimento de contraste cromático y diferente textura, en la zona de embarque al ascensor en la planta 0 y 1; y en todos los puntos en los que se incluya señalización de contenido inclusivo.
- Señalización con contenido inclusivo: creación e instalación de audio signo guías, QRs dinámicos, braille y lectura fácil, vinculados entre sí, a situar como mínimo en la puerta/fachada de la calle Mercadal y calle Herrerías (incluyendo información con la historia y uso actual del edificio -en el caso de la entrada por calle Mercadal se incluirá también información histórico-artística sobre los frescos de la fachada-), entrada del patio interior (incluyendo información del contenido histórico-artístico del mismo, de su escalera imperial y museo), en los restos arqueológicos y maquetas (incluyendo información histórico-artística de los mismos), y primera planta (incluyendo información de histórico-artística de la bóveda y cuadros).

Los QRs dinámicos serán en altorrelieve, y se instalarán en soportes físicos con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información accesible que ofrecen; redirirán a la url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil anteriormente mencionada.

➤ **Palacio del Marqués de San Adrián:**

- Señalización exterior: recolocación de QR accesible (cuya creación y suministro corresponde a la adjudicataria como se indica a continuación en “señalización con contenido inclusivo”) en el poste de la señal interpretativa del recurso existente a una altura no superior a 140 cm.
 - Señalización de puertas de cristal: suministro e instalación de bandas horizontales de color opaco, con grosor de entre 5 y 10 cm, en la anchura del total de la puerta, y a una altura de entre 150 y 170 cm del suelo, en las puertas de cristal existentes (entrada -dos hojas con espacio de 114 cm de paso por hoja- y salón de actos -cuenta con tres hojas abatibles con espacio de 82 cm de paso por hoja-).
 - Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil en escaleras identificadas como “acceso ascensor planta 0”, y puntos de interés para personas con discapacidad visual.
- Escaleras: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura en toda la anchura de los dos peldaños existentes.

Puntos de Interés: señalización podotáctil con pavimento de contraste cromático y diferente textura en puntos de interés (coincidentes con todos los puntos de señalización de contenido inclusivo) y elementos volados.

- Directorio entrada: eliminación de directorios existentes; creación de nuevo directorio en el que se indique piso y contenido del edificio; y colocación del mismo en el interior del ascensor siguiendo pautas de accesibilidad universal, caracteres legibles amplios, pictogramas universales y braille.
- Plano háptico: creación e instalación de dos planos hápticos con atril, a situar en las plantas 0 y 1, con información visual y táctil de la distribución de espacios de las plantas abiertas a visitas, estructura y puntos de interés del edificio.
- Señalización de usos del edificio: retirada de señalización existente no accesible, creación y colocación de señalización con pictogramas estandarizados y en braille, y textos con sus nombres en trazo grande, en los espacios de usos del edificio (salón de actos, exterior de aseo femenino y masculino, exterior e interior de aseo de personas con discapacidad).
- Contenido inclusivo: creación e instalación de audio signo guías, QRs dinámicos, braille y lectura fácil, vinculados entre sí, a situar como mínimo en la puerta/fachada principal (incluyendo información con la historia y uso actual del edificio), patio interior de la planta baja (incluyendo información histórica-artística del mismo y estructura del edificio), restos arqueológicos y grisallas del patio interior de la primera planta (incluyendo información histórica-artística), y capiteles del patio interior de la primera planta (incluyendo información histórica-artística de los mismos).

Los QRs dinámicos serán en altorrelieve, y se instalarán en soportes físicos con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información que ofrecen; redirirán a la url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil anteriormente mencionada.

- Elementos volados: recolocación de elementos volados (desfibrilador) por debajo de los 2 m de altura, en espacio poco transitado y accesible, y señalización podotáctil del mismo en el pavimento. Igualmente, se realizarán los trabajos de acondicionamiento/embellecimiento de la pared necesarios tras la recolocación de elementos volados.
- Baño: suministro e instalación de kit de llamada de alarma de emergencias; de manilla/cancela que facilite apertura/cierre interior e indique el estado del mismo (ocupado-rojo/libre-verde); y recolocación de espejos, dispensador de manos y papel a una altura entre 90 y 120 cm.

➤ **Centro de Interpretación de la Huerta:**

- Señalización de usos del edificio: creación y colocación de señalización con pictogramas estandarizados y en braille, y textos con sus nombres en trazo grande, en los espacios de usos del edificio (exterior de aseos femenino y masculino de la primera y segunda planta, exterior e interior de aseo de personas con discapacidad de las plantas baja y primera).
Y eliminación de señalización confusa en la segunda planta en referencia a existencia de baños adaptados.

- Plano háptico usos edificio: creación e instalación de plano háptico con atril, a situar en las plantas 0, con información visual y táctil de la distribución de espacios de las plantas abiertas a visitas del palacio, estructura y puntos de interés del edificio.

- Señalización exterior e interior del ascensor y directorio:

Exterior: creación e instalación de botonera junto al botón de llamada con numeración en vista, caracteres legibles amplios, trazo recto, contraste cromático entre forma y fondo, altorrelieve y braille en la planta 0, 1 y 2; y directorio en el exterior de cada planta mencionada indicando los usos de cada planta con pictograma universal, texto con grandes caracteres de trazo recto y contraste cromático entre fondo y forma, altorrelieve de los mismos y braille.

Interior: creación e instalación de botonera junto al botón de llamada con numeración en vista, caracteres legibles amplios, trazo recto, contraste cromático entre forma y fondo, altorrelieve y braille en la planta 0, 1 y 2; y directorio indicando los usos de cada planta con pictograma universal, texto con grandes caracteres de trazo recto y contraste cromático entre fondo y forma, altorrelieve de los mismos y braille.

- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil en rampas y puntos de interés para personas con discapacidad visual.

Rampas: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura que indique cambio de plano en cada una de las rampas existentes en las plantas baja y primera (en total dos rampas).

Puntos de Interés: señalización podotáctil con pavimento de contraste cromático y diferente textura en puntos de interés (coincidentes con todos los puntos de señalización de contenido inclusivo).

- Contenido inclusivo: creación e instalación de audio signo guías, QRs dinámicos, braille y lectura fácil, vinculados entre sí, a situar como mínimo en la planta baja (adaptando la información que se encuentra en los paneles interpretativos existentes), sala expositiva de la primera planta (adaptando la información que se encuentra en los paneles interpretativos existentes), sala expositiva de la segunda planta (adaptando la información que se encuentra en los paneles interpretativos existentes), y sala expositiva de la tercera planta (adaptando la información que se encuentra en los paneles interpretativos existentes).

Los QRs dinámicos serán en altorrelieve, y se instalarán en soportes físicos con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información accesible que ofrecen; redirirán a la

url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil anteriormente mencionada.

Igualmente se crearán fichas informativas accesibles, con nombre amplio, contraste entre fondo y forma, caracteres rectos y fotografía, para el contenido de las vitrinas existentes en la primera, segunda y tercera planta; suministrará e instalará una estación táctil por planta (en total tres), replicando elementos expositivos ya existentes, con señalización física y contenido explicativo accesible podotáctil, QR dinámico en relieve, braille, PDF accesible, texto trazo amplio recto y contraste cromático.

- Bucle de inducción: suministro, configuración y puesta en marcha de equipo emisor y receptor de sonido con lazos de inducción a emplear en visitas guiadas, y eventos en los que se utilice megafonía y se realicen en salón de actos y salas de exposiciones. Como mínimo se aportará un equipo inalámbrico compuesto por un maletín con dos emisores de diadema o solapa, y al menos doce receptores, y lazo de inducción.

➤ **Monasterio de Santa María la Real de Fitero:**

- Entorno: se suministrará e instalará un banco de diseño ergonómico frente a la entrada, y realizará la corrección/repintado de las líneas de dos plazas de aparcamiento reservado para PMR.
Banco ergonómico: suministro e instalación en calle del Cortijo -frente a la entrada del Monasterio, sin invadir la visión de los murales existentes- de un banco ergonómico con profundidad de asiento entre 40 y 45 cm, altura entre 40 y 45 cm, respaldo con altura mínima de 45 cm, ángulo máximo de 105º con el plano del asiento, reposabrazos a ambos lados, y en al menos uno de sus lados un espacio libre de obstáculos de 150 cm de diámetro que no coincidirá con el IPA.
Aparcamientos: con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA), contraste cromático, se repintarán las dos plazas de aparcamiento reservadas para personas con necesidades de accesibilidad, sitas en el Parque San Raimundo, cumpliendo con 2,20 m de anchura, 3 m de transferencia trasera, 5 m de longitud, y 1,5 m libres en acera en paralelo a la plaza.
- Rampas: suministro e instalación (incluyendo retirada de mobiliario existente) de dos rampas de acceso (una en el acceso al monasterio y otra al claustro) que cumplan con la normativa y tengan una inclinación menor al 10 %.
- Señalización exterior: creación e inclusión de acompañamiento con lenguaje de signos, narración y subtítulos, e información con lectura fácil, en el vídeo existente enlazado al QR en relieve de la señal de acceso de la fachada exterior de acceso al claustro.
- Plano háptico: creación e instalación de plano háptico con atril, a situar en recepción, con información visual y táctil de la distribución de espacios abiertos a visitas, estructura, usos y puntos de interés del edificio.

- Señalización de usos del edificio: creación y colocación de señalización con pictogramas estandarizados y en braille, y textos con sus nombres en trazo grande, en los espacios de usos del edificio (recepción, refectorio, claustro y sala capitular).
- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil frente a maqueta de capitel del claustro; con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático.
- Capitel: creación e inclusión de QR en altorrelieve y con texto de apoyo que redirija a su lectura en braille, en cartel informativo existente; y generación de información asociada al mismo en PDF accesible compatible con lectores de pantalla.
- Contenido inclusivo: creación e instalación de audio signo guías, QRs dinámicos, braille y lectura fácil, vinculados entre sí, a situar como mínimo en la recepción (incluyendo información con la historia y uso actual del edificio), refectorio (incluyendo información histórica-artística del mismo y estructura del edificio), claustro (incluyendo información histórica-artística del mismo), y sala capitular (incluyendo información histórica-artística de la misma).

Los QRs dinámicos serán en altorrelieve, y se instalarán en soportes físicos con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información accesible que ofrecen; redirirán a la url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil y la existente respecto al capitel anteriormente mencionado.

- Bucle de inducción y equipo de visitas: suministro, configuración y puesta en marcha de equipo emisor y receptor de sonido con lazos de inducción a emplear en visitas guiadas, y eventos en los que se utilice megafonía. Como mínimo se aportará un equipo inalámbrico compuesto por un maletín con dos emisores de diadema o solapa, y al menos doce receptores, y lazo de inducción.

➤ **Museo del Ferrocarril:**

- Entorno: se suministrará e instalará un banco de diseño ergonómico frente a la entrada; se realizará la corrección/repintado de las líneas de tres plazas de aparcamiento reservado para PMR; y repintado en contraste cromático de bolardos existentes.

Banco ergonómico: suministro e instalación en la plaza de España -frente a la entrada del museo- de un banco ergonómico con profundidad de asiento entre 40 y 45 cm, altura de entre 40 y 45 cm, respaldo con altura mínima de 45 cm, ángulo máximo de 105º con el plano del asiento, reposabrazos a ambos lados, y en al menos uno de sus lados un espacio libre de obstáculos de 150 cm de diámetro que no coincidirá con el IPA.

Aparcamientos: con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA), y contraste cromático, se repintarán las tres plazas de aparcamiento reservadas para personas con necesidades de accesibilidad, sitas en la plaza de España; cumpliendo, en el caso de la plaza en línea, con 2,20 m de anchura, 3 m de transferencia trasera, 5 m de longitud, y 1,5 m libres en acera en paralelo a la plaza; y, en el caso de las dos plazas en batería, con 2,20 m de anchura, 3 m de transferencia trasera, 5 m de longitud.

Bolardos: en pro de otorgar accesibilidad, como mínimo se pintará en contraste cromático la parte superior de todos los bolardos existentes en la plaza de España. El mismo formará parte de un sistema de juegos accesibles y/o arte urbano.

- Señalización puerta principal: señalización con dos franjas horizontales de color en contraste cromático con el fondo; con un grosor de entre 5 y 10 cm, y colocadas a una altura de entre 150 y 170 cm desde el nivel del suelo.
- Señalización usos del edificio: creación y colocación de señalización visual y táctil, con pictogramas estandarizados y en braille, y textos con sus nombres en trazo grande, en los espacios de usos del edificio (recepción, aseo general, aseo femenino/PMR y aseo masculino/PMR).
- Ascensor:
Botonera exterior/identificación por planta: creación e instalación de indicación/cartel a la salida de cada una de las cinco plantas del ascensor con el nombre de cada planta y sala a la que se accede -sin eliminar el directorio existente-, con pictogramas universales en altorrelieve, texto con tipografía de trazo recto y grande, contraste cromático entre formas y fondo.
Directorio: creación e instalación de directorio e interior del ascensor donde se incluya información del uso de cada una de las cinco plantas del edificio, con pictogramas universales en altorrelieve, texto con tipografía de trazo recto y grande, contraste cromático entre formas y fondo.
- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil en escaleras, y puntos de interés para personas con discapacidad visual.
Escaleras: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura en toda la anchura de cada uno de los peldaños de inicio y fin de tramo de escalera de los distintos tramos de las escaleras existentes en el edificio (dos unidades para el sótano, dos para la planta arqueología, dos para la planta ferrocarril, cuatro para la entreplanta-mediateca, dos para la planta de maquetas y otras dos unidades para el acceso a la terraza).
Puntos de Interés: señalización podotáctil con pavimento de contraste cromático y diferente textura en puntos de interés (coincidentes con todos los puntos de señalización de contenido inclusivo y planos hápticos).
- Planos hápticos: creación, suministro e instalación de plano háptico con atril, a situar en recepción, con información visual y táctil (tipografías de trazo recto y grandes caracteres, contraste cromático entre el fondo y contenido, información en braille, alto relieve y contraste cromático que identifique itinerarios/espacios) de la distribución de espacios abiertos a visitas, estructura, usos y puntos de interés del edificio; y salas de arqueología (sótano) y ferrocarril (primera planta) con información visual y táctil de la orientación y contenido de las mismas (tipografías de trazo recto y grandes caracteres, contraste cromático entre el fondo y contenido, información en braille, pdf accesible y audio signoguía, alto relieve y contraste cromático que identifique itinerarios/espacios/figuras).
- Contenido inclusivo: además de lo establecido en el punto anterior (tres planos hápticos), se creará e instalará audio signoguía, QRs dinámicos, braille y lectura fácil, vinculados entre sí y con los planos hápticos ya mencionados, en la planta baja, primera, segunda planta y terraza.

Planta baja: contenido accesible para los cuatro paneles que rodean el yacimiento recogiendo información histórica del mismo; para los cinco grandes paneles existentes en el contorno de la sala con la explicación técnica de su contenido; y creación de ocho hojas informativas a incluir en las vitrinas existentes, incluyendo numeración, nombre y fotografía de cada elemento expuesto.

Primera plata: contenido accesible para las diez vitrinas existentes incluyendo explicación técnica del contenido de las mismas.

Segunda planta: contenido accesible en el cartel frente a la maqueta de ferrocarril, con explicación del contenido de la maqueta y estación.

Terraza: contenido accesible y explicativo sobre las cuatro imágenes existentes e identificación con nombre.

Sobre todos estos puntos mencionados, se instalarán soportes físicos con QRs dinámicos, en altorrelieve, con contraste cromático que contengan pictogramas y braille que indique la información accesible que ofrecen; redigirán a la url web a indicar por Consorcio EDER, y contendrán vídeos con narración con subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil. Toda la señalización tendrá numeración identificada de forma física y accesible, y relación entre sí para facilitar la visita autoguiada. Igualmente, se incluirá en la identificación la señalización podotáctil anteriormente mencionada.

- Estaciones táctiles/sensorial:

Planta sótano: creación, suministro e instalación (y de su señalización física y contenido explicativo accesible podotáctil-QR dinámico en relieve-braille-PDF accesible-texto trazo amplio recto y contraste cromático) de experiencia sensorial con réplica de al menos tres de las piezas arqueológicas existentes.

Primera planta: creación, suministro e instalación (y de su señalización física y contenido explicativo accesible podotáctil-QR dinámico en relieve-braille-PDF accesible-texto trazo amplio recto y contraste cromático) de experiencia sensorial con carbón y vínculo con el ferrocarril.

- Paneles yacimiento: reinstalación de los soportes de los cuatro paneles existentes en el yacimiento de la planta 0, apartándolos de las columnas que dificultan el acercamiento para su lectura -éstos se colocarán en la parte de la barandilla del yacimiento en la que no intercedan columnas ni mobiliario, y donde tenga sentido su contenido explicativo en relación al yacimiento-.

- Bucle de inducción y equipo de visitas: suministro, configuración y puesta en marcha de equipo emisor y receptor de sonido con lazos de inducción a emplear en recepción, visitas guiadas, y eventos en los que se utilice megafonía y se realicen en las salas de exposiciones. Como mínimo se aportará un equipo inalámbrico compuesto por un maletín con dos emisores de diadema o solapa, y al menos doce receptores, y lazo de inducción.

- Baños: suministro e instalación de kit de llamada de alarma de emergencias; recolocación de las dos barras de apoyo existentes a una altura de entre 70 y 75 cm de altura desde cota suelo; eliminación del pie de lavabo existente; recolocación del espejo existente a una altura no superior a los 90 cm de cota suelo; y suministros de papelera de boca abierta o apertura tipo push. Igualmente, se realizarán los trabajos de acondicionamiento/embellecimiento de la pared necesarios tras la recolocación de elementos volados.

- Elementos volados: reinstalación/colocación de todos los elementos volados existentes en el edificio (mangueras de incendio y extintores) en la parte baja de la pared, junto al suelo; y señalización podotáctil de los mismos en contraste cromático y diferente textura. Igualmente, se realizarán los trabajos de acondicionamiento/embellecimiento (alisado y pintado con el tono de pintura existente) de la pared tras la recolocación de elementos volados.
 - Sillas accesibles: suministro de diez sillas de diseño ergonómico con profundidad de asiento y altura de entre 40 y 45 cm, respaldo mínimo de 45 cm de altura, ángulo máximo de 105º con el plano del asiento, y reposabrazos a ambos lados; para colocar en la sala polivalente situada en el sótano y sala de exposiciones.
- **Rutas turísticas de Corella (“hidalga y barroca, y “parroquias y conventos”):**
- Señalización/contenido inclusivo: creación y suministro de 26 unidades de QRs dinámicos en altorrelieve y braille que enlacen a la página web del Ayuntamiento de Corella donde se recogen las rutas; creación de contenidos inclusivos para la mencionada url: vídeo con información narrada, lengua de signos y subtítulos, e información textual en lectura fácil; y recolocación de éstos QRs, a una altura no superior a 140 cm, en los postes de las señales existentes en el exterior de los recursos mencionados a continuación.
Señales interpretativas, pertenecientes a las rutas “hidalga y barroca” y “parroquias y conventos”, sobre las que actuar: casas de los Peralta, Sesma, Marquina, Escudero, Arteta, de Mariano de Larra, Alonso, Alonso Sáenz, casa Consistorial, marqueses de Bajamar, Sopranis, Gorraiz Beaumont, Virto de Vera, Virto de Vera-Anchorena, Goñi, Miñano en la calle Mayor, San Juan, Miñano en calle de la Cruz, García Arista-Loygorri-Ichaso-Virto de Navarzato, y Morales Asiáin; parroquias de San Miguel, Nuestra Señora del Rosario; conventos de las Benedictinas, Nuestra Señora de la Merced, Carmelitas Descalzas y Carmelitas Descalzos; y basílica de Nuestra Señora del Villar.
 - Mapa háptico: creación, suministro e instalación de señal con plano háptico en el exterior del convento de las Benedictinas/Museo de Arte Sacro. El plano contendrá el itinerario que indique cada uno de los puntos de las rutas “hidalga y barroca” y “parroquias y conventos” para facilitar la orientación de todas las personas, incluyendo tipografías de trazado recto, caracteres grandes, contraste cromático entre contenido y fondo, información en braille, altorrelieve y uso de distintos colores para identificar los puntos de la ruta, itinerarios, espacios y figuras; y QR dinámico en altorrelieve que redirija a la web del Ayuntamiento de Corella donde se recogen las rutas y el contenido a crear mencionado anteriormente.
 - Plano digital: creación de plano accesible en formato digital conteniendo información el itinerario que indique cada uno de los puntos de las rutas “hidalga y barroca” y “parroquias y conventos”.
- **Castildetierra:**
- Panel informativo/contenido inclusivo: se creará y suministrará vinilado de dos paneles informativos accesibles, en sustitución a los existentes, y audio signoguía.

Panel informativo: creación, suministro e instalación de vinilo para los dos carteles interpretativos existentes (detalle a indicar por Consorcio EDER), con información visual y táctil (tipografías de trazo recto y grandes caracteres, contraste cromático entre el fondo y contenido, información en braille, alto relieve y contraste cromático que identifique itinerarios/espacios) de la historia y distribución de espacios, y usos del parque natural abiertos al usuario, y QR dinámico en braille vinculado a la url web a indicar por Consorcio EDER.

Audio signoguía: creación de audio signoguía con vídeo con narración, subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil, con información sobre la historia del parque, contenido, accesos uso del mismo; a incorporar en la url del QR de los paneles informativos mencionados.

- Estación táctil: suministro e instalación de una escultura/réplica de Castildetierra -los materiales podrán ser de piedras o resinas plásticas recicladas-, junto al mástil del “palo selfie” existente frente al recurso. Igualmente contará con un código QR dinámico en braille que incluya información accesible de la escultura, y de la formación geológica e historia de Castildetierra (audio signoguía con vídeo con narración, subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil). El QR redigirá a la url web a indicar por Consorcio EDER.

➤ **Parque Municipal de Cortes:**

- Señalización exterior: creación y suministro de QR dinámico en altorrelieve y braille que enlace a la url web a indicar por Consorcio EDER; creación de contenidos inclusivos para la mencionada url: vídeo con información narrada, lengua de signos y subtítulos, e información textual en lectura fácil; y recolocación del mismo en el poste de la señal interpretativa del recurso existente en la entrada, por C/ Navarra, a una altura no superior a 140 cm.
- Contenido inclusivo: se creará y suministrará un plano háptico accesible y audio signoguía.

Plano háptico: creación, suministro e instalación de plano háptico con atril -a situar en el exterior del parque por entrada C/ Navarra-, con información visual y táctil (tipografías de trazo recto y grandes caracteres, contraste cromático entre el fondo y contenido, información en braille, alto relieve y contraste cromático que identifique itinerarios/espacios) de la distribución de espacios y usos del parque abiertos al usuario, y QR dinámico en braille vinculado a la url web a indicar por Consorcio EDER.

Audio signoguía: creación de audio signoguía con vídeo con narración, subtítulos y lengua de signos, PDF accesible compatible con lector de pantalla, y adaptación a lectura fácil, con información sobre la historia del parque, contenido y uso del mismo; a incorporar en la url del QR del plano háptico mencionado.

- Señalización de usos: creación, suministro e instalación, con parámetros de accesibilidad, de dos señales (parque infantil y parque senior) con pictograma universal en altorrelieve, textos con tipografía de trazo recto, grandes caracteres, braille y contraste cromático entre fondo y forma, a una altura de no más de 140 cm; y retirada de la señal de usos existente (únicamente en el parque senior).

- Señalización podotáctil: creación, suministro e instalación de señalización podotáctil en rampa, escaleras y plano háptico.
Rampa: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura que indique inicio y fin de rampa de acceso por C/ Navarra (anchura 98 cm).
Escaleras: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura en toda la anchura (las tabicas van de 14 a 21 cm y las pisas de 48 a 70 cm de un lado a otro del escalón) de cada uno de los peldaños de inicio y fin de tramo de escalera de acceso por C/ Navarra.
Plano háptico: señalización con bandas/pavimento podotáctil en contraste cromático y diferente textura en pavimento donde se ubique el plano háptico a suministrar en acceso al parque por C/Navarra.
- Baños:
En la cabina de baño identificado como SIA, se realizará:
 - Suministro e instalación de señalización con alto relieve y braille, y contraste cromático entre figuras y fondo, en la puerta de acceso.
 - Suministro e instalación de kit de llamada de alarma de emergencias.
 - Suministro e instalación inclusión de manilla/cancela que facilite apertura/cierre interior indicando el estado del mismo (ocupado-rojo/libre-verde).
 - Modificación de la apertura de la puerta hacia el exterior, garantizando un giro libre de obstáculos de 140 cm de diámetro.
 - Tareas de embellecimiento/acabado del espacio tras acometida de la actuación.
- Bancos ergonómicos: suministro e instalación de dos bancos ergonómicos con profundidad de asiento entre 40 y 45 cm, altura entre 40 y 45 cm, respaldo con altura mínima de 45 cm, ángulo máximo de 105º con el plano del asiento, reposabrazos a ambos lados, y en al menos uno de sus lados un espacio libre de obstáculos de 150 cm de diámetro que no coincidirá con el IPA; en el interior del parque, junto a la zona de juego infantil, y al auditorio-área gimnasio.

b) Acciones de formación, comunicación y difusión

- La empresa adjudicataria realizará e impartirá formación en accesibilidad universal.
- La formación estará dirigida al:
 - Personal de gestión y atención de la Casa del Almirante, Palacio de Huarte, Marqués de San Adrián, Centro de Interpretación de la Huerta, Monasterio de Santa María la Real, Museo del Ferrocarril, personal técnico de turismo y guías turísticos del Ayuntamiento de Corella y Cortes, y turismo de Bardenas Reales.
 - Personal de Consorcio EDER y agentes turísticos de la comarca Ribera de Navarra.
 - Personal de gestión de recursos y empresas turísticas de la comarca Ribera de Navarra.
- Se impartirán un mínimo de cuatro cursos, cada uno de ellos con el siguiente contenido:
Turismo Accesible como Oportunidad de Negocio.
Creación de experiencias turísticas inclusivas.
Trato y atención a personas con discapacidad.
Comunicación inclusiva.

(En ellos se atenderán las necesidades existentes entre los asistentes respecto a la gestión accesible; creación de experiencias; de creación de contenido accesible y publicación del mismo en redes sociales y web; redacción de textos alternativos en imágenes y fotografías expuestos; trato y atención al público con discapacidad; colocación y distribución de mobiliario y elementos muebles...).

- Se ofrecerá opción física y/u online según requiera el curso y disponibilidad del personal receptor de los mismos; y la adjudicataria se encargará de organizar y enviar la convocatoria a los mismos, siempre contando con el visto bueno de Consorcio EDER.
- Los cursos se impartirán por personal técnico con formación y experiencia probada en impartición de cursos de accesibilidad universal en relación con la temática requerida.
- Junto a ello, una vez realizadas todas las acciones propuestas, la empresa adjudicataria creará un producto turístico accesible resultante y aglutinante de la implementación de las soluciones accesibles en cada uno de los nueve recursos mencionados y el ofertado, en caso de haberlo; y realizará las acciones de comunicación y difusión digital del mismo, creando su contenido igualmente.
- El objetivo será promocionar y posicionar en la web y redes sociales a la Ribera de Navarra como destino turístico accesible.
- Se incluirá información sobre todos los recursos accesibles trabajados, posibilidad de visitas, rutas e información promocional del destino; y se dirigirá a usuarios/público con discapacidad.
- Se encargará de crear y publicar cuatro publicaciones post orgánicas en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) -de ofertar propuesta con costes e inversión, éstos los asumirá la empresa adjudicataria-; y entradas y anuncios de posicionamiento web (en cuatro páginas de turismo accesible) durante un mínimo de un mes tras la ejecución de las actuaciones sobre los recursos.

c) Creación del contenido visual, auditivo y textual

- La empresa adjudicataria creará todo el contenido auditivo y visual, textual, pictográfico, braille y altorrelieve, físico y digital, necesario para la adecuación de cada recurso y producto accesible resultante. Podrá servirse de la información publicada en las páginas webs de cada recurso, o en la de turismo de Consorcio EDER, siempre adaptándolo a criterios de accesibilidad; y bibliografía académica u oficial en caso de no existir información en las mencionadas webs (se seguirá en este caso la normativa de derechos de autor, propiedad intelectual y cita). Todo ello contará con el visto bueno de Consorcio EDER.
- Los códigos QR serán dinámicos y personalizables, para que puedan soportar cambios de direcciones url sin necesidad de reimpresión o modificación de los soportes físicos.
- La empresa adjudicataria será la responsable del resultado final de diseño y contenido textual, táctil, auditivo y visual de cada una de las señales; vigilará que éstas no contengan ningún tipo de error al respecto, tampoco faltas de ortografía.
- Todos los contenidos estarán disponibles al menos en inglés, francés y castellano; no tendrán faltas de ortografía, serán rigurosos, aclaratorios, orientativos, visibles, legibles, inteligibles, accesibles para todas las personas y estarán contrastado.

- En caso de los logos a incorporar en la señalización exterior/interior y mobiliario/elementos a suministrar, se seguirán las indicaciones del Manual señalización Turística y Accesible Ribera de Navarra (Anexo IX), así como las dadas por Consorcio EDER.
- Todo acceso a contenidos digitales será libre; no será necesario el registro del usuario ni pago de cuotas algunas por parte de éste o Consorcio EDER.
- La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y lectura de la señalética inteligente y accesible.
- Todo el contenido textual, visual y auditivo será original y de autoría propia. Al respecto Consorcio EDER requerirá la bibliografía y fuentes consultadas para la elaboración del contenido. La empresa adjudicataria contará con las autorizaciones y derechos de autor necesarios.

Así mismo, el material objeto del contrato pasará a ser propiedad intelectual de la entidad contratante.

d) Normativa y calidad mínima de materiales

- Se seguirán todas las recomendaciones de accesibilidad indicadas y anexas en el y al *Plan de Accesibilidad Turística Ribera de Navarra* (Anexo VIII) y *Manual de Señalización Turística Accesible e Inteligente Ribera de Navarra* (Anexo IX).
- Igualmente se cumplirá con toda la normativa urbanística, de recursos turísticos, edificios y gestión de residuos vigente que sea de aplicación.
- El material físico a suministrar de exterior e interior soportará las inclemencias meteorológicas, y condiciones lumínicas y ambientales de los espacios sobre los que trabajar; tendrá garantías probadas de usabilidad y durabilidad.
- El material de promoción online estará adaptado al formato de redes sociales: Facebook, Instagram y Twitter, y web.
- Respecto a señalización, mobiliario y estaciones táctiles, se suministrarán materiales reciclados y/o reciclables.
- Las medidas y componentes de todo material suministrado cumplirán con toda la normativa exigida y recomendada en materia de aplicación.

2.3. Suministro, instalación y puesta en marcha

La empresa adjudicataria:

- a) Suministrará, instalará y repondrá todos los elementos necesarios para cumplir con las prestaciones del servicio.
- b) Dirigirá y coordinará los trabajos requeridos para la prestación del servicio.
- c) Avisará a Consorcio Eder de la fecha exacta de intervención en cada uno de los recursos con un mínimo de dos semanas de antelación.

- d) Contará con el personal y medios necesarios para la prestación del servicio.
- e) Realizará el desplazamiento de la señalética, mobiliario y material necesario, medios y personal técnico, a cada uno de los recursos a adecuar.
- f) Asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y prestación del servicio.
- g) Realizará el desembalado del material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente; retirada de elementos a remplazar; así como las tareas de embellecimiento, reparación y limpieza necesarias para dejar los trabajos con buenos acabados (a resultado de repintados, desplazamiento de elementos volados en baños y espacios internos y externos de los recursos, señalética...), y gestión de residuos. Todo ello cumpliendo con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación.
- h) Verificará el correcto estado del material suministrado, desde su recepción hasta y durante su instalación; en caso de detectar anomalías o defectos en el mismo repondrá el material defectuoso garantizando su correcto estado sin que ello suponga gasto adicional para Consorcio Eder.
- i) La adecuación/ejecución/suministro/instalación no causará daño alguno en la ciudadanía, red viaria, canalización de aguas, eléctrica, ADSL, ni en los recursos.
- j) El sistema de instalación/adecuación no podrá interrumpir la visibilidad, legibilidad, uso y accesibilidad del espacio; tampoco de elementos relevantes del propio recurso, mobiliario y/o de la red viaria.
- k) Será responsable de cualquier tipo de daño causado en la red viaria, mobiliario urbano, ciudadanía, canalización de aguas, red eléctrica, ADSL, y cualquier otro elemento del espacio público y/o perteneciente a los recursos sobre los que actuar.
- l) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación a la instalación.
- m) Llevará seguimiento y control por escrito de la instalación de cada una de las señales (fecha y ubicación de señal colocada, incidencias...).

3. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias

- a) Los servicios contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento y parámetros de tecnicidad en la materia; así como de adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación municipal, foral, nacional y europea vigente que sea de aplicación a la ejecución del presente contrato.

- b) La empresa adjudicataria realizará y superará todo control de calidad requerido por normativa en los distintos procesos de fabricación, elaboración del contenido, suministro e instalación.
- c) Desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria se encargará de implantar un sistema claro y útil de planificación y gestión para la **validación, consulta y seguimiento** por parte de Consorcio Eder de los trabajos a realizar en el servicio.
- d) La empresa adjudicataria notificará cualquier problema a Consorcio Eder; y llevará registro de cada una de las incidencias incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución, fecha de resolución, fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.
- e) Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del contrato serán resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

Errores puntuales: 5 días laborales.

Errores masivos: 15 días laborables.

- f) La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.
- g) Igualmente, notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos expuestos en el apartado 3 de este condicionado.
- h) Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria y ésta deberá corregirlo.

4. Equipo humano mínimo requerido

- a) La empresa adjudicataria contará con personal técnico con conocimientos técnicos y experiencia probada en elaboración e implementación de planes de accesibilidad.
- b) En lo que respecta a los trabajos de diseño y creación de contenido auditivo, textual y/o visual, éstos recaerán, al menos, en personal técnico con conocimientos y experiencia demostrada en diseño y contenidos gráficos, audiovisuales y textuales accesibles para todas las personas.

- c) Para los trabajos de coordinación y seguimiento de la instalación se contará, al menos, con una persona con conocimientos técnicos probados en normativas de accesibilidad para todas las personas, supresión de barreras urbanas y de espacios interiores, señalización y comunicación accesible.

5. Organización del servicio

- a) Cualquier alteración del presente condicionado por parte de la empresa adjudicataria deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.
- b) Se trabajará en consenso con Consorcio EDER y se contará con el visto bueno de la entidad.
- c) En caso de no existir definiciones específicas la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de Consorcio Eder. Éste facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación previa de la que disponga y que considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio, teniendo igualmente la empresa adjudicataria que realizar por su parte las búsquedas que considere oportunas para la correcta ejecución del proyecto.
- d) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, materiales y medios técnicos necesarios para cubrir y garantizar la ejecución del contrato.
- e) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica, a la que haya transferido la información necesaria para continuar con los trabajos. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.
- f) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento de los trabajos y de las incidencias. Igualmente, Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones administrativas y técnicas.
- g) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, así como cualquier información relevante.

6. Lugar y horario de prestación del servicio

- a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el servicio para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios humanos, materiales y equipos técnicos necesarios.
- b) La empresa adjudicataria realizará el servicio en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social; no obstante,

el contacto con Consorcio Eder se realizará en los días y horario de apertura de éste: de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h; de forma telefónica, presencial/telemática a través de la dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria y/o a través del sistema implantado por la empresa adjudicataria para la validación, consulta y seguimiento de los trabajos.

7. Entrega

- a) El servicio se realizará, cumpliendo con los mínimos solicitados en estas prescripciones técnicas y con la oferta de la adjudicataria, dentro del plazo de ejecución indicado en las prescripciones administrativas de este contrato.
- b) Se presentará acta y certificación del trabajo realizado tras el correcto suministro, instalación y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.
- c) Junto a la misma se presentará:
 - Memoria con el desarrollo y contenido de la adecuación de cada uno de los recursos.
 - Copias digitales de todo el material físico y digital generado para la señalización de cada uno de los recursos, y para las acciones de comunicación, difusión y divulgación del producto turístico accesible generado. Se incluirán las fuentes y bibliografía empleadas.
 - Informe con el contenido, fechas y lugar de encuentro, personal formador y listado de asistentes de cada uno de los cursos de formación realizados.
 - Informe de ejecución/instalación del mobiliario, material físico y digital de soporte e implementación de solución accesible de cada recurso, incluyendo fotografías del estado final de los mismos.
 - Ficha técnica y de uso de kit de alarma y bucles de inducción.
 - Claves de acceso en caso de haberlas o ser necesarias.

ANEXO VIII: PLAN DE ACCESIBILIDAD TURÍSTICA RIBERA DE NAVARRA 2024

Adjunto en PLENA.

ANEXO IX: MANUAL DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE E INTELIGENTE RIBERA DE NAVARRA

Adjunto en PLENA.